



Radicado No. 2018-00216

Cartagena de Indias D. T. y C., primero (1) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-010-2018-00216-00
Demandante	NELCY ISABEL MARTINEZ TORRES Y OTROS
Demandado	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ARMADA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.
Auto Interlocutorio No.	475
Asunto	INADMITE DEMANDA

I. CONSIDERACIONES

Los demandantes **NELCY ISABEL MARTINEZ TORRES Y OTROS**, actuando mediante apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de reparación directa, presenta demanda contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ARMADA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL**.

De conformidad con el artículo 160 del C.P.A.C.A., quienes pretendan comparecer a un proceso deberán hacerlo por conducto de apoderado judicial. A su vez, el artículo 74 del Código General del Proceso, establece que "(...) *El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario.*"

Observa el Despacho que los memoriales por medio de los cuales confieren poder los señores **ALICIA MARINA ARRIETA ORTEGA, RAÚL RICARDO ARRIETA ORTEGA, EDWIN CANDELARIO ARRIETA ORTEGA, JESÚS ANÍBAL ARRIETA ORTEGA, YARLEDYS MARGARITA ARRIETA ORTEGA, CARLOS ALFONSO ARRIETA ORTEGA y YAMILE PEÑALOSA GRANADOS**, carecen de la constancia de presentación personal (folios 136 y 251). Dicha omisión deberá ser subsanada.

Por esta razón, se inadmitirá la demanda, a fin de que se corrija el yerro señalado, en un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, so pena de rechazo.

II. DESICIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena,



Radicado No. 2018-00216

RESUELVE:

INADMITIR la demanda y conceder a la parte demandante el término de diez (10) días para subsanar el defecto formal mencionado en este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS OTERO HERNÁNDEZ

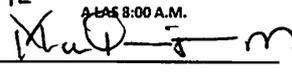
Juez

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO
ADMINISTRATIVO DE
CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Nº 42 DE HOY 02 DE OCTUBRE DE 2018
A LAS 8:00 A.M.



MARÍA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA

